



ALCALDÍA DE
Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 0477 DE 2017

“ Por medio del cual se Crea el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Montería y se deroga la Resolución No 0129 del 07 de Febrero de 2008”

El Alcalde de Montería en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política de Colombia, señala en su artículo 269 que la administración pública tendrá un Sistema de Control Interno para lo cual las autoridades administrativas están obligadas a diseñar y aplicar métodos procedimientos de control interno según la naturaleza de sus funciones.

Que mediante la Resolución No 0129 de 07 de febrero de 2008, el Municipio había creado de conformidad y teniendo en cuenta que la Ley 87 de 1993 en su artículo 13, el comité de Coordinación de Control Interno, por cuando en todos los organismos y entidades del estado se deberán constituir al más alto nivel jerárquico este comité, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que es necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo referente al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva de orden nacional Frente a los nuevos estilos internacionales en materia de auditoría Interna.

Que es importante el fortalecimiento del Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, instituyendo mecanismos de coordinación y articulación en todos los procesos que permitan la mejora al ejercicio de auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que teniendo en cuenta que el Decreto 0648 de 2017, establece que las entidades del Estado deben crear el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano Asesor e instancia decisoria en los asuntos de Control Interno, Procede el Municipio de Montería a su Creación.

En virtud de lo anterior, deberá derogarse la Resolución 0129 de 07 de febrero de 2008.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho:

**#Montería
#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



ALCALDÍA DE
Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 0477 DE 2017

“ Por medio del cual se Crea el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Montería y se deroga la Resolución No 0129 del 07 de Febrero de 2008”

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Crear el COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO tal y como lo establece el Artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 0648 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, estará integrado por:

El representante legal quien lo presidirá.

El Jefe de Planeación o quien haga sus veces.

Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal.

El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

PARAGRAFO 1: El jefe de Control Interno o quien haga sus veces, participará con voz, pero sin voto en el mismo y ejercerá la Secretaría Técnica.

PARAGRAFO 2: El Alcalde, en su ausencia podrá delegar para la respectiva sesión la presidencia del Comité en cualquiera de los miembros que él estime pertinente.

PARAGRAFO 3: El funcionario que ejercerá las funciones de Secretario Técnico del Comité de Coordinación de Control Interno, será el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI;

**#Montería
#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



ALCALDÍA DE
Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 477 DE 2017

“ Por medio del cual se Crea el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Montería y se deroga la Resolución No 0129 del 07 de Febrero de 2008”

2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la
3. priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración;
4. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento;
5. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
6. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna;
7. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría;
8. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta;
9. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

ARTICULO CUARTO: El comité se reunirá como mínimo dos (2) veces al año y extraoficialmente cuando el Señor Alcalde lo Solicite.

PARAGRAFO 1: Se dejará constancia de todos los temas tratados en las reuniones, mediante actas suscritas por el Señor Alcalde o su Representante y todos los miembros del Comité.

PARAGRAFO 2: A las sesiones del comité de Coordinación de Control Interno podrán asistir funcionarios previa invitación y cuando se necesiten tratar temas de sus competencias.

**#Montería
#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



ALCALDÍA DE
Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 3477 DE 2017

“ Por medio del cual se Crea el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Montería y se deroga la Resolución No 0129 del 07 de Febrero de 2008 ”

ARTICULO QUINTO: El presidente del Comité de Coordinación de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

1. Determinar la convocatoria para la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
2. Presidir las reuniones y moderar la intervención de los miembros.
3. Firmar las actas del Comité de Coordinación de Control Interno.
4. Designar funciones, responsabilidades o tareas a los miembros del Comité.
5. Recomendar y ordenar la realización de proyectos a que haya lugar relacionados con el Control Interno.
6. Promover la activa participación de sus miembros en cada uno de los proyectos y evaluar la realización de los mismos.
7. Asignar funciones al Comité en caso de ser requeridas.

ARTICULO SEXTO: Las funciones de la Secretaría Técnica del Comité son:

1. Citar al Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo establecido por la presidencia.
2. Invitar a sesiones a las personas que le indique el Comité o Presidencia.
3. Llevar las actas y el archivo del Comité.
4. Verificar la ejecución de las tareas aprobadas y asignadas en el Comité, recomendando los ajustes necesarios cuando haya lugar.
5. Establecer los mecanismos de comunicación e información permanente entre las diferentes dependencias de la administración Municipal y el Comité.

**#Montería
#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16
7919286
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



ALCALDIA DE
Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 3477 DE 2017

“ Por medio del cual se Crea el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Montería y se deroga la Resolución No 0129 del 07 de Febrero de 2008 “

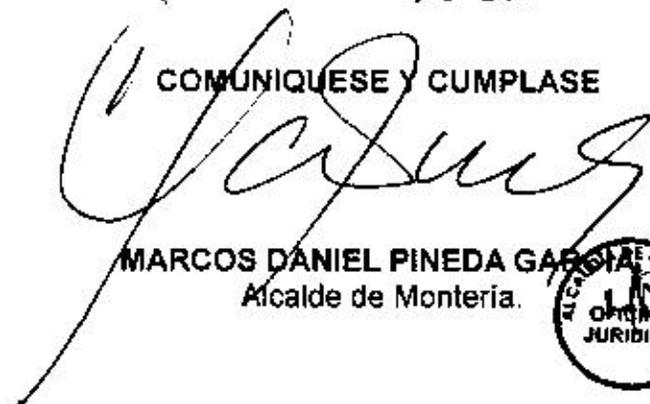
6. Las demás que le asigne el Comité.

ARTICULO SEPTIMO: Deróguese la Resolución 0129 del 07 de Febrero de 2008 en todas sus partes.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

13 OCT 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARCOS DANIEL PINEDA GARZA
Alcalde de Montería.



Vo.Bo MONICA GONZALEZ OSORIO. 
Asesora Jurídica Municipio de Montería


Revisó: MONICA HADDAD SOFAN
Jefe Oficina de Control Interno.


Proyectó: RICHAR PADILLA GOMEZ
Contratista.

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co